



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: SG-JDC-33/2019

**ACTORA: MARINA DEL PILAR
ÁVILA OLMEDA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a **nueve** de **marzo** de **dos mil diecinueve**, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el expediente al rubro, mediante **proveído** del día en que se actúa, dictado por la **Magistrada Gabriela del Valle Pérez, Presidenta de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el que "**SE ACUERDA: PRIMERO.** Con el oficio de cuenta y sus anexos, se ordena registrar la demanda... con la clave... **SG-JDC-33/2019...** **SEGUNDO.** Con fundamento... tórnese el medio de impugnación... a la Ponencia de la suscrita **Magistrada Presidenta**, para su sustanciación."; siendo las **diez horas con quince minutos** del presente día, el suscrito Actuario lo **publica y notifica a los interesados**, mediante cédula que se fija en los **estrados** de esta Sala, anexando copia del mismo, consistente en **una foja útil**, impresa por una sola de sus caras, lo anterior, para los efectos legales procedentes. ----- **Doy fe.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS

FELIPE DE JESÚS VERA PRECIADO
ACTUARIO REGIONAL



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SG-JDC-33/2019

ACTORA: MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Guadalajara, Jalisco, nueve de marzo de dos mil diecinueve.

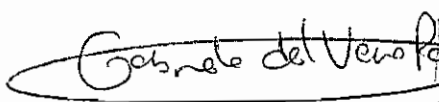
VISTO el oficio TJEBC-377/2019 y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de esta Sala, en que la Magistrada Presidenta y la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, remiten la demanda presentada por Marina del Pilar Ávila Olmeda, por derecho propio, a fin de impugnar del referido órgano jurisdiccional local, la sentencia de uno de marzo pasado, dictada en el expediente RI-27/2019, que confirmó el punto de acuerdo que declaró procedente la solicitud de medidas cautelares formuladas por el Partido Acción Nacional contra la hoy actora, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/01/2019, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, por la presunta promoción personalizada de un servidor público; **SE ACUERDA:**


PRIMERO. Con el oficio de cuenta y sus anexos, se ordena registrar la demanda en el Libro de Gobierno, como **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con la clave de expediente **SG-JDC-33/2019** del índice de esta Sala.


SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 197, fracción III y 204, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 51, fracción XIV; 52, fracción I; así como 70, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos previstos en el artículo 19, párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el medio de impugnación referido a la Ponencia de la suscrita **Magistrada Presidenta**, para su sustanciación.

Notifíquese la anterior determinación a los interesados mediante cédula que se fije en los estrados de esta Sala, en términos de los artículos 26, párrafo 3 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de los numerales 94 y 95 del aludido Reglamento Interno; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de Internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera, quien autoriza y da fe.


 Gabriela del Valle Pérez
 Magistrada Presidenta


 Olivia Navarrete Najera
 Secretaria General de Acuerdos


 TRIBUNAL ELECTORAL
 del Poder Judicial de la Federación
 SALA REGIONAL GUADALAJARA